



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Obligatoriedad del Abordaje de textos completos de lecturas ampliatorias en las carreras de Formación Docente del Nivel Superior

VISTO el Expediente N° EX-2019-04256826--GDEMZA-MESA#DGE, por el que la Coordinación General de Educación Superior establece la obligatoriedad del abordaje de lecturas ampliatorias para las instituciones del nivel superior, tanto de gestión estatal como privada;

CONSIDERANDO:

Que la planificación del desarrollo de los procesos formativos constituye un eje sustantivo de la política educativa provincial, por lo cual se hace necesario definir criterios, acuerdos metodológicos y normativos acordes con los desafíos de una formación docente que responda al imperativo de la escolaridad obligatoria, inclusiva y de calidad creciente en un sistema educativo en expansión, cumpliendo con los principios y las funciones que prescribe la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que es prioritario promover acciones formativas sólidas y relevantes, que impacten de modo favorable en las trayectorias escolares de los niños, jóvenes y adultos de la Provincia de Mendoza en términos de ingreso, permanencia y egreso efectivo;

Que la Ley Nacional de Educación Superior N° 24521, en su artículo 3ro. establece como objetivos: *“proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático”*;

Que en consonancia con el artículo 28° de la antedicha Ley, son funciones básicas de las instituciones de nivel superior la formación y capacitación de profesionales docentes capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social;

Que en este marco legal, es indispensable promover y desarrollar la investigación científica y tecnología, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas; con el fin de crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas, preservando la cultura nacional;

Que la Ley Provincial de Educación N° 6970/02 determina como fines en su artículo 6to, entre otros, *“la formación integral, armónica y permanente de la persona, con afirmación de sus valores para la realización personal y social como ciudadanos, en el marco del sistema democrático, el desarrollo del pensamiento reflexivo, el juicio crítico, la creatividad y la capacitación para el autoaprendizaje, así como la formación de personas capaces de comprender, acompañar y aprehender los avances de la ciencia y la técnica, en un mundo en permanente transformación”*;

Que en el marco del DECRETO N° 530 emitido con fecha 23 de abril de 2018, se establece en el Artículo 1ro que la función primordial de la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será *“planificar, desarrollar e impulsar las políticas jurisdiccionales para la Educación Superior de Formación Docente, Mixta y Tecnológica, en la formación inicial y continua y la investigación y el acompañamiento a las escuelas del sistema de enseñanza obligatoria”*;

Que las actividades orientadas al desarrollo formativo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que la implementación de los nuevos diseños curriculares, con la reestructuración que ello implica, requieren la producción de nuevos conocimientos, capacidades y competencias que gradualmente se incorporan a la escuela;

Que esta propuesta, emanada desde CGES, continúa una línea de política educativa propuesta en la res. 1822/16 respecto de las sugerencias de lecturas para los niveles primario y secundario del sistema educativo, que recupera las recomendaciones a este respecto de la Declaración de los Derechos humanos y Derechos del niño y del Forum Universal de las Culturas;

Que del mismo modo que la res. 1822/16, la presente resolución considera que la lectura es una práctica social que enriquece el capital cultural de las personas, permite el acceso al conocimiento y construye ciudadanía;

Que la práctica de la lectura durante la formación profesional flexibiliza los posicionamientos personales, toda vez que pone en contacto al lector con otras circunstancias, con otros modos de pensar, con otros enfoques acerca de la realidad y del hombre, permitiendo un desarrollo profundo de su bagaje intelectual, como herramienta para su posterior transferencia didáctica,

Que por lo expuesto, es importante establecer la obligatoriedad del abordaje de lecturas ampliatorias en el nivel superior, ya que cumple propósitos formativos específicos y generales que se suman a las expectativas propias de las distintas unidades curriculares,

Que el “Marco referencial de capacidades profesionales de la formación docente inicial” propone orientar las políticas y prácticas institucionales de la formación docente para acercarla cada vez más a los desafíos reales de la enseñanza y el aprendizaje en las escuelas, habiendo sido aprobado por el Consejo Federal de Educación (Res 337/18);

Que dicho marco establece que las capacidades profesionales docentes son entendidas como construcciones complejas de saberes y formas de acción que permiten intervenir en las situaciones educativas - además de comprenderlas, interpretarlas o situarlas - para llevar adelante la tarea de enseñar;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Establézcase la obligatoriedad del abordaje de textos completos de lecturas ampliatorias en las carreras de formación docente del nivel superior, tanto en institutos de gestión estatal como privada, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2do.- Determinése que por cada unidad curricular por lo menos, debe ser abordado un texto completo de lectura, intentando construir un corpus variado y amplio que permita la reflexión y el diálogo sobre sus contenidos.

Artículo 3ro.- Dispóngase que las sugerencias de lecturas completas deben ser planteadas desde los equipos docentes de los Institutos de Educación Superior provincial, y pueden ser enriquecidas y/o modificadas para su uso.

Artículo 4to.- Difúndase el Anexo de la presente norma legal, como documento base para promover las prácticas de lecturas completas en las instituciones que conforman el Nivel Superior provincial.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

ANEXO

LA LECTURA EN EL NIVEL SUPERIOR

Durante la formación docente inicial es necesario que los estudiantes aprendan a integrar contenidos; para esto, necesitan apropiarse de diferentes dominios conceptuales, ya que en la actualidad no es posible suponer o pensar que la respuesta a problemas multidimensionales se encuentre en una sola disciplina.

Podemos hablar entonces, de nuevas áreas de conocimiento y de saberes que requieren de una mirada compleja, interdisciplinaria. Para lograrla, es fundamental contar con una formación en lectura sólida, como andamiaje básico necesario a la hora de construir conocimientos.

Las capacidades profesionales docentes son entendidas como construcciones complejas de saberes y formas de acción que permiten intervenir en las situaciones educativas —además de comprenderlas, interpretarlas o situarlas— para llevar adelante la tarea de enseñar.

En este marco es importante promover aprendizajes de una manera adecuada y eficaz, así como resolver problemas característicos de la docencia que están asociados con ciertas funciones y tareas propias de la actividad docente —en términos individuales o como parte de un equipo institucional.

Estas capacidades no se desarrollan de modo espontáneo y requieren un largo proceso de construcción que comienza en la formación inicial y se consolida a posteriori, en el puesto de trabajo, a partir de la socialización profesional, las experiencias de formación continua y el acompañamiento de los directivos y los colegas más experimentados.

El sistema formador debe garantizar al menos un primer nivel de apropiación, indispensable para que los egresados estén en condiciones de afrontar sus primeras experiencias laborales de una manera adecuada.

Este primer nivel debe sustentarse con la lectura de al menos una obra completa por cada espacio curricular, con el fin de obtener un andamiaje de recursos que permitan futuros abordajes de resolución de problemas de manera creativa.

Por ello se ha considerado que las prácticas de lectura durante la formación profesional favorecen:

- La incorporación de las voces de autores que abordan los objetos de estudio de las distintas unidades curriculares, así como acerca otras perspectivas y otras miradas a aquellas desde las cuales se organizan los distintos espacios curriculares,
- La estimulación de la creatividad a partir de los usos y recursos del lenguaje y del acercamiento a otros mundos posibles, potenciando la imaginación y fomentando la concentración y la capacidad de fijar la atención en objetos teóricos y abstractos,
- La proyección más allá de la realidad temporal y espacial propia, posibilitando asimismo la actualización del conocimiento enciclopédico que es necesario para comprender los textos,
- El enriquecimiento del vocabulario de uso, incrementando el de reconocimiento y haciendo posible mayor variedad de voces en la producción oral y escrita de textos, mejorando indirectamente la ortografía,
- La apropiación de textos literarios, que permiten la integración de distintas líneas de pensamiento (sociológico, lingüístico, estético, pragmático),
- La empatía como lector, quien puede ir colocándose en el lugar de otros, al contribuir a la creación de la identidad a partir del abordaje de otras experiencias.
- La construcción de la tolerancia y la transformación la vida del lector, en la experiencia de lectura,

permitiendo poner en juego todo lo que se sabe, se cree, se ha experimentado, en una acción placentera y enriquecedora,

Aceptando la idea de que el texto literario -especialmente por el uso del lenguaje- constituye un objeto más rico, variado y complejo que otros textos no literarios, y cuyo abordaje exige la puesta en juego de mayor cantidad de habilidades cognitivas (en especial) facilitando la lectura de los últimos, se sugiere la elección de los primeros para ser abordado en las unidades curriculares en trabajo individual o colaborativo interdisciplinario.

En la medida de lo posible, el criterio de selección de obras debería partir de la vinculación con los ejes conceptuales o procedimentales de cada unidad curricular.

El abordaje debería constituir un modelo didáctico para los desempeños profesionales futuros de los estudiantes que se forman para la docencia. En este sentido, sería útil organizar el acto de lectura en instancias y niveles en los cuales se pongan en juego las mejores estrategias de lectura para alcanzar la comprensión de los materiales.

Asimismo, se sugiere potenciar el aspecto metacognitivo del proceso realizado juntamente con las distintas tareas destinadas a la transferencia de las ideas centrales contenidas en los materiales por abordar (Ejemplos: coloquios, tertulias literarias, debates, maratones de lectura, conversatorios, círculos de lectores, entre otros).

Las sugerencias de lecturas deben ser planteadas desde los equipos docentes de los IES, y pueden ser enriquecido y/o modificado para su uso. Se recomienda el abordaje de la colección "Voces de la educación", entregada a todos los IES de gestión pública.

Se plantea además, solo a modo de ejemplo, la lectura de textos clásicos que resultan de fácil acceso en bibliotecas institucionales y públicas e incluso en formato digital y cuya lectura permite abordar obras de temática universal.

Desde el Nivel Superior de la Provincia se proponen los siguientes objetivos con el fin de potenciar las prácticas de lectura en todas las instituciones del nivel, para desarrollar en los alumnos su competencia lectora, con el compromiso de los distintos actores:

Del equipo de gestión:

- 1) Desarrollar estrategias y plan de acción para lograr una biblioteca escolar autogestionada.
- 2) Coordinar los proyectos docentes personales de lecturas.
- 3) Acordar con los docentes e implementar un plan para la "sociedad de lectores".
- 5) Elaborar un plan de desarrollo institucional de la lectura (en consenso con los docentes), advirtiendo la complejidad creciente.
- 6) Evaluar de manera sistemática las estrategias de transferencia didáctica de la lectura, con evaluación por parte de los coordinadores de carrera y/o el Regente Institucional.
- 7) En caso de ser preciso, colaborar con el docente para la reformulación de estrategias de transferencia y/o profesionalización disciplinar en temáticas de lectura.

Del docente:

- 1) Profesionalizar y profesionalizarse de manera constante y autogestionada.
- 2) Desarrollar un proyecto de lectura personal para conformar una "sociedad de lectores" en la institución.

- 3) Elaborar diagnósticos para el ajuste de los planes lectores institucionales.
- 4) Desarrollar estrategias y plan de acción consecuente para el logro de la lectura que construye conocimiento, en el aula.
- 5) Solicitar a los estudiantes de tareas de lectura, acordes y razonables según la fase de desarrollo de la competencia en la que se encuentran los estudiantes.
- 6) Habilitar estrategias cognitivas básicas de los estudiantes: observación, inferencia y memoria a través de distintos dispositivos de lectura.
- 7) Diseño de prácticas didácticas para el desarrollo de las estrategias metacognitivas de lectura.
- 8) Desarrollar confianza en el proceso de lectura de los alumnos.

Del estudiante

Para que un estudiante se convierta en lector, de acuerdo con su nivel educativo debería:

- 1) Mantenerse leyendo, hasta automatizar las estrategias cognitivas de lectura.
- 2) Autogestionar su propio plan lector con orientación de su docente.
- 3) Disponerse para la tarea cognitiva de lectura, activando su capacidad de asombro y su curiosidad.
- 4) Preguntarse por la finalidad educativa o el sentido de la tarea propuesta por el docente en consonancia con los textos que está abordando.
- 5) Lograr la lectura decodificadora, comprensiva, interpretativa, constructiva, intertextual, así como desarrolla estrategias metacognitivas que habiliten la autogestión lectora.